MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1811

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 85/2013 SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO SERTEC, PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE LOS TRAMOS: YBYCUI - QUIINDY Y QUYQUYHO - EMPALME COLONIA GOIBURU. TRAMO 1: YBYCUI – QUIINDY.

Asunción, 19 de diciembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 7.118/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 85/2013 SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO SERTEC, PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE LOS TRAMOS: YBYCUI - QUIINDY Y QUYQUYHO - EMPALME COLONIA GOIBURU. TRAMO 1: YBYCUI - QUIINDY; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 863 de fecha 8 de julio de 2013, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 14/2012. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE LOS TRAMOS: YBYCUI - QUIINDY Y QUYQUYHO - EMPALME COLONIA GOIBURU. TRAMO 1: YBYCUI - QUIINDY, Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO SERTEC.

Que en la Cláusula 2.5.3 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 85/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SERTEC PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE LOS TRAMOS: YBYCUI - QUIINDY Y QUYQUYHO - EMPALME COLONIA GOIBURU. TRAMO 1: YBYCUI - QUIINDY; en fecha 5 de agosto de 2013, se establece: "Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 1811

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 85/2013 SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO SERTEC, PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE LOS TRAMOS: YBYCUI - QUIINDY Y QUYQUYHO - EMPALME COLONIA GOIBURU. TRAMO 1: YBYCUI - QUIINDY.

periodo igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 1616 del 18 de diciembre de 2014.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 26 de noviembre de 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 85/2013, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO SERTEC, PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE LOS TRAMOS: YBYCUI - QUIINDY Y QUYQUYHO - EMPALME COLONIA GOIBURU. TRAMO 1: YBYCUI - QUIINDY.

Art. 2°- El Convenio Modificatorio N° 2 modifica la vigencia del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 3°- El Convenio Modificatorio N° 2 no modifica el monto contractual del servicio, manteniéndose este en Gs. 766.653.250 (Guaraníes setecientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta), IVA incluido.

Art. 4°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.

PEDRO I. VERA DUARTE
Secretario General - MOPC

M.O.P.C.